

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 13 DE MAYO DE 1808.

SAN PEDRO REGALADO CONFESOR.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de San Lorenzo. Se manifiesta à las 5 $\frac{1}{2}$ de la mañana, y se oculta à las 7 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 5 h. 3' 6" y se pone à las 6 h. 56' 53" Debe señalar el Relox al punto del mediodia à las 11 h. 56' 3" Aumentar la Equacion 0" 7" Lugar del Sol en la Ecliptica 1 S 22° 30' Rem en la Equinocial en tiempo 3 h. 20' 21"

Es el 18 de la Luna. Sale à la 10 h. 30' noche, y se oculta à las 7 h. 57' mañana del 14.

Mareas en el centro del Canal entre Puntas y el Caño del Trocadero.

Prim. alta à la 3 h. 42' madrugada. | Seg. alta à la 4 h. 13' tarde.

Prim. baxa à la 9 h. 56' mañana. | Seg. baxa à la 10 h. 26' noche.

A R T E S.

Paris 10 de Abril.

Entre las noticias históricas leídas à la Sociedad de agricultura y comercio de Caen por Mr. Pedro Aimè-Lair en el año próximo de 1807, se halla la de una máquina para hacer papel, inventada por Mr. Gabriel Desetables, cuya utilidad está ya reconocida en su fábrica de Vaux-Vire.

Este fabricante habia ya manifestado su aplicacion, inventando el papel de paja, el qual por su fuerza y buena calidad no solo puede servir para envolver sino tambien para la Imprenta. Queriendo, pues, remediar la escasez de obreros y las dificultades que

ocurren quando se necesitan papeles de grande dimension, ha simplificado las operaciones del arte substituyendo à los brazos el movimiento de su máquina, que se dirige y amañera segun se quiere, y todos lo pueden hacer sin necesidad de instruccion alguna en estas operaciones.

En virtud de su máquina, la forma destinada à hacer el papelbaxa à la tina en que está la pasta, se introduce obliquamente, la agita, toma lo necesario, se vuelve à poner de nivel, sube, balancea para que gotee el agua superflua, y se hace la especie de fieltro que constituye el papel: despues se quita la forma del marco, se coloca el pliego à lo largo, vuélvese la forma à poner, y con un ligero golpecito al marco parte nuevamente por otro pliego, continuándose así todo el tiempo que se quiera.

Aunque para el servicio de esta máquina se necesitan quatro obreros en lugar de los tres que comunmente se emplean en cada tina, los quatro no requieren la instruccion y conocimientos que los tres, y por consiguiente pueden ser niños ò mugeres, y sus jornales no llegan al de los otros. Tambien se pueden aplicar tres ó quatro formas, y hacerse de una vez tres ó quatro pliegos, cuyo aumento es muy considerable.

Por consiguiente las ventajas de este nuevo método consisten: 1.º en la economía de la construccion de la máquina, y lo poco costoso de su conservacion: 2.º la economía en la maña de obra, pues que los quatro operarios cuestan ménos que los tres que comunmente se ocupan, y pueden hacer mas pliegos: 3.º en la economía en el combustible, puesto que este papel se hace en frio: 4.º en la posibilidad de hacerlo del tamaño que se desee, y en la tina y agua que se quiera para la mayor perfeccion: 5.º en la facilidad de presentar al comercio y à las artes un papel muy bien hecho, y de mayor extension que la que se le dá en el dia.

Este nuevo descubrimiento ofrece otras varias conveniencias que mejor que nadie conocerán los fabricantes, y debe hacer época y obrar grandes mudanzas en el arte de hacer papel.

NOTICIAS PARTICULARES.

LA JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO A LOS HABITANTES
de Madrid.

Habitantes de Madrid:

Vuestra tranquilidad será ya inalterable: debida en lo sucesivo

yo la lealtad de vuestro carácter, va à afianzarse con la seguridad que inspiran las leyes, y los prudentes y zelosos Magistrados encargados de su execucion.

Con este convencimiento previene la Junta Suprema de Gobierno, que suprimida, luego que la pidió la humanidad, en el Ejército aliado la comision militar, à cuyo severo necesario expediente, reservado para la Milicia en los casos extremos, obligó el error de pocos individuos, y de un solo dia: todo habitante, sea de la clase que fuere, que diese motivo para ser arrestado por las Tropas Francesas, con tal que no haya hecho armas contra ellas, será entregado inmediatamente à sus Jueces naturales, y juzgado por ellos.

En el solo caso exceptuado de esta ley, de haber hecho armas contra la Tropa Francesa, asistirá tambien à la formacion de la causa del reo, y hasta su estado de sentencia, el Juez que designe el Tribunal competente de la Nacion.

Ningun Vecino domiciliado ó de paso por esta Villa será molestado por llevar la capa pu esta, ó con embozo, y mucho ménos los Eclesiásticos.

Los Traginantes que se emplean en el abasto diario de esta Corte no experimentaràn en lo venidero la menor vexacion ni detencion de sus carros ó acemilas. Qualquiera que tuviese justa queja, acudirá à darla al Juez de Policia, seguro que en el discurso del dia obtendrá justicia, y aun resarcimiento del daño que haya sufrido.

A los Arrieros que tambien se emplean en traer víveres ó provisiones à esta Corte, y que suelen permanecer en ella algunos dias, no se les embargará, ni aun en la mas urgente necesidad, arriba de la mitad de su ganado; y en ningun caso por mas tiempo que el de tres ó quatro dias, que le serán puntualmente pagados à los precios ya señalados.

En las puertas de la Villa en que los Traginantes han experimentado detenciones arbitrarias para reconocerlos, y despojarlos de sus armas, estaràn dadas las órdenes convenientes para precaver este abuso. Pero se reitera el encargo de que nadie se introduzca en el Pueblo con armas de fuego ú otras prohibidas, ó las dexé depositadas en la misma puerta. *Palacio 5 de Mayo de 1808.*

Por acuerdo de la Junta Suprema de Gobierno

El Conde de Casa-Valencia,

Secretario.

NOTA. Por acuerdo de este dia ha nombrado la Junta Juez de Policia al Consejero de Castilla, D. Domingo Fernandez de Camponines. Vive en la plazuela del Cordon, casa de Alfaro.

CAMBIOS.

Génova 4 de Abril.		corriente.		57 $\frac{1}{2}$
Paris.	96 $\frac{3}{4}$	Hamburgo.		179
Marsella.	96 $\frac{1}{2}$	Génova.	4, 74 à 75.	
Hamburgo.	43 $\frac{1}{4}$	Liorna.	5, 04 à 05.	
Liorna.	122 $\frac{1}{8}$	Lisboa.		455
Madrid ef.	610	Madrid ef.	15, 75 à 80.	
Cádiz idem.	609	Cádiz idem.		idem.
Amsterdam 21 de Abril.		Ps. Fs.		5, 30
Paris 2 u.	54 $\frac{3}{4}$ à 7 $\frac{7}{8}$	Dob. de á 8.		81, 75
Bordeos, corto plazo.	55	Descuento.		4 p $\frac{0}{8}$.
Hamburgo 2 m.	33			
Génova 1 u.	87	Cádiz 12 de Mayo.		
Liorna.	92 $\frac{3}{8}$	Amsterdam.	103 à 104 pocos tom.	
Lisboa 1 $\frac{1}{2}$ u.	49	Hamburgo.	98 à 99 idem.	
Madrid ef.	99	Génova.	117 $\frac{1}{2}$ à 117 s. o c.	
Bilbao idem.	98 $\frac{1}{2}$	Liorna.	124 $\frac{1}{4}$ à 124 idem.	
Sevilla idem.	98	Paris.		83 $\frac{1}{4}$
Cádiz idem.	98 $\frac{1}{2}$	Madrid.		2 $\frac{1}{2}$
Din. de bco.	102 $\frac{7}{8}$	Vs. Rs. Enero.		64 $\frac{1}{2}$
Paris 26 de Abril.		Septiembre.		65 $\frac{1}{2}$
Amsterdam bco á 90.	55 $\frac{3}{4}$			

DIVERSION PUBLICA.

TEATRO. = En el de esta Ciudad, se representará un Melodrama nuevo en tres actos, titulado: *Las Minas de Polonia*, adornado con todo su aparato teatral hecho nuevo al intento; seguirá un duo que cantarán la Sra. Maria Puy y el Sr. Juan Pau; y se dará fin con el divertido Sagneté nuevo titulado: *Mala noche y parir hijas.*

A las ocho.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas,